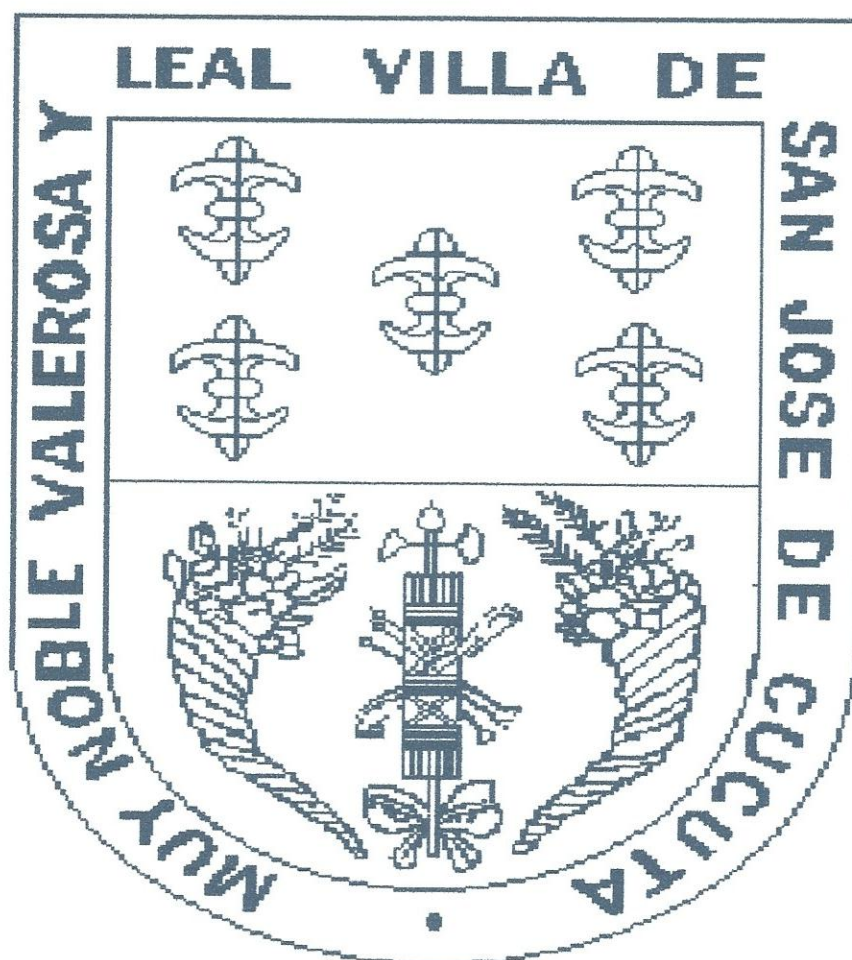


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 028

CUCUTA ABRIL 13 DEL 2020

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO 0118 DEL 8 DE ABRIL DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO PRESIDENCIAL 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020, EL DECRETO MUNICIPAL 117 DEL 4 DE ABRIL DE 2020, EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ TRANSITORIAMENTE EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA EL SISTEMA DE PICO Y CÉDULA DE CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRAS EN SUPERMERCADOS Y TIENDAS, ASI COMO PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRAS EN SUPERMERCADOS Y TIENDAS, ASI COMO PARA LA REALIZACIÓN DE COBROS DE AUXILIOS, SUBSIDIOS Y SIMILARES, TAMBIÉN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BANCARIOS INCLUIDOS CAJEROS AUTOMATICOS TODO CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LA PREVENCIÓN Y EVITAR EL RIESGO DE CONTAGIO Y/O PROGRAMACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (CORONAVIRUS DISEASE 2019 COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA".



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director De Bienestar Social
Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Tesorería General

LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Secretario De Despacho, Área Dirección
Educativa

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOSE LUIS FLOREZ PINEDA
Central De Transporte
Estación Cúcuta.

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD".

ANA LIBIA SUAREZ CORZO
Directora Centro Tecnológico
De Cúcuta.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y
Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Despacho, Secretaria de
Valorización y Plusvalía.

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Control Interno de Gestión

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Seguridad ciudadana

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho de Infraestructura

MARIA CONSTANZA ARTEAGA HERNANDEZ
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Salud

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario De Despacho, Área Dirección
Desarrollo social

KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Despacho, Área Dirección
Transito Y Transporte.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaría de la Equidad y Género

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

GLORIA PATRICIA GALLEG0 JARAMILLO
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos
Conflicto Y Cultura de Paz.

JANETH PACHECO QUINTERO
Control Interno Disciplinario

CARLOS ALBERTO DIAZ CALDERON
Secretario de Prensa y Comunicaciones

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE

CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDÓÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO No. 118 del 13 de abril de 2020	Version:1
		Fecha: de marzo del 2020
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

DECRETO No.	118	FECHA:	13 de abril del 2020	PAGINA N.º:	1
-------------	-----	--------	----------------------	-------------	---

"Por medio del cual se adiciona de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto Presidencial 531 del 08 de abril del 2020, el Decreto Municipal 117 del 04 de abril del 2020, en el cual se estableció transitoriamente en el municipio de Cúcuta el sistema de pico y cédula de ciudadanía para la realización de compras en supermercados y tiendas, así como para la realización de cobros de auxilios, subsidios y similares, también para la utilización de los servicios bancarios incluidos cajeros automáticos todo esto con la finalidad de implementar la prevención y evitar el riesgo de contagio y/o propagación de la enfermedad por coronavirus (CORONAVIRUS DISEASE 2019 COVID -19) en el municipio de Cúcuta"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 315 de la Constitución Política, artículos 12, 14, 57, 58, 59 y 65 de la Ley 1523 de 2012, y la Ley 1801 de 2016, Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0101 del 14 de marzo del 2020 esta Administración Municipal declaró la existencia de una calamidad pública en razón al grave problema de salubridad generado por la pandemia del coronavirus COVID – 19, con la finalidad de adelantar medidas tendientes a proteger a la población y buscar evitar la expansión de la enfermedad.

Que el Presidente de la República mediante Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el lapso de treinta (30) días, invocando razones de salubridad pública derivadas del brote de



 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO No. 118 del 13 de abril de 2020	Version:1
		Fecha: de marzo del 2020
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	Proceso	Subproceso

DECRETO No.	118	FECHA:	13 de abril del 2020	PAGINA N.º:	2
-------------	-----	--------	----------------------	-------------	---

la enfermedad causada por el Coronavirus COVID-19.

Que el Presidente de la República por Decreto 418 del 18 de marzo del 2020 procedió a dictar medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de ese virus.

Que el Presidente de la República mediante Decreto 420 del 18 de marzo del 2020 imparte instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, señalando en su artículo primero: *"Objeto. El presente decreto establece instrucciones que deben ser tenidas en cuenta por los alcaldes y gobernadores en el ejercicio de sus funciones en materia de orden público en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, al decretar medidas sobre el particular."*

Que esta Administración Municipal armonizó las medidas de policía asumidas a nivel municipal con las nacionales, expidiendo el Decreto 108 del 20 de marzo del 2020 y en aras de garantizar la salud y la vida de las personas, adoptó la aplicación y ejecución de medidas transitorias de policía con la finalidad de prevenir y reducir los factores de riesgo y de contagio de las personas controlando las consecuencias negativas de la enfermedad COVID – 19, decretando un aislamiento social obligatorio en el municipio de Cúcuta a partir del día sábado 21 de marzo del 2020 desde las 4 a.m. hasta el día martes 24 de marzo del 2020 a las 4 a.m.

Que el Presidente de la República mediante Decreto 457 del 22 de marzo del 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del territorio nacional a partir de las 00.00 horas del 25 de marzo del 2020 hasta las 00.00 del 13 de abril del 2020.

Que esta Administración Municipal armonizó las medidas presidenciales en el municipio de Cúcuta mediante Decreto 110 del 23 de marzo del 2020, puntualmente en lo atinente al aislamiento preventivo obligatorio para los habitantes del municipio de Cúcuta, manteniéndose vigente las excepciones para la movilidad consagradas en el Decreto Presidencial 457 del 22 de marzo del 2020 y el Decreto Municipal 108 del 20 de marzo del 2020.

[Firma manuscrita]

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO No. 118 del 13 de abril de 2020		Fecha: de marzo del 2020
	GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso

DECRETO No.	118	FECHA:	13 de abril del 2020	PAGINA N.º:	3
-------------	-----	--------	----------------------	-------------	---

Que no obstante el contenido de las disposiciones legales citadas de orden Nacional y municipal, se determinó que continuaban presentándose aglomeraciones y reuniones de personas para hacer compras en supermercados y tiendas y utilizar los servicios bancarios en sus diferentes modalidades, generándose un grave peligro de expansión de la enfermedad derivada del coronavirus COVID – 19.

Que en ese orden de ideas, se consideró necesario para garantizar la salud y la vida de los habitantes del municipio de Cúcuta, establecer un sistema de pico y cédula para regular el acceso a esos servicios de manera transitoria mientras se supera el estado de calamidad por salubridad pública decretado, para que solamente en los días que se señalarán, las personas utilicen los mismos atendiendo al último número de su cédula de ciudadanía.

Que el Presidente de la República mediante el Decreto 531 del 08 de abril del 2020 procedió a derogar el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020, ampliando el término del aislamiento preventivo obligatorio, estableciendo las garantías y las excepciones correspondientes para hacer viable esta medida.

Que en este orden de ideas, es necesario adicionar el Decreto Municipal 117 del 04 de abril del 2020 para armonizarlo con las disposiciones presidenciales contenidas en la norma enunciada.

Que en consideración a lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con lo señalando en el artículo 1 del Decreto Presidencial 531 del 08 de abril del 2020, ampliar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del municipio de Cúcuta, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-1.

[Firma manuscrita]

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO No. 118 del 13 de abril de 2020	Version:1
		Fecha: de marzo del 2020
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
GESTIÓN ESTRATEGICA	Proceso	Subproceso
Macroproceso		

DECRETO No.	118	FECHA:	13 de abril del 2020	PAGINA N.º:	4
-------------	-----	--------	----------------------	-------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO. En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 Constitucional, numeral segundo en cuanto a conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y las previsiones contenidas en el artículo 91, literal b), numeral 1, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; mantener durante ese período, un pico y cédula obligatorio para todos los habitantes del municipio de Cúcuta, con la finalidad de garantizar la eficacia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio y proteger la salud y vida de los mismos, para la realización de las siguientes actividades:

1. Compras en supermercados y tiendas, así como para todos los demás establecimientos dedicados a la venta de víveres y demás elementos alimenticios.
2. La utilización de los servicios bancarios, retiros, pagos y similares tanto en los establecimientos bancarios como en los cajeros automáticos y demás centros de pagos destinados al recibo, recaudo de cobros de toda naturaleza.
3. La realización de cobros de auxilios, subsidios y similares, en establecimientos bancarios y centros de acopio y pago autorizados para tal efecto.
4. El recibo y envío de giros y mercancías en establecimientos legalmente autorizados para tal efecto.
5. Centros de pagos de telefonía celular y servicios similares.

ARTÍCULO TERCERO. Para tal efecto, se determina el siguiente orden de pico y cédula, para el normal ejercicio de las actividades anteriormente descritas:

LUNES: podrán realizarlas los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 1 y 2.

MARTES: podrán realizarlas los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 3 y 4.

MIÉRCOLES: podrán realizarlas los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 5 y 6.

JUEVES: podrán realizarlas los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 7 y 8.

VIERNES: podrán realizarlas los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 9 y 0.

SÁBADOS Y DOMINGOS HABRÁ RESTRICCIÓN TOTAL LIMITÁNDOSE ESTOS

[Firma manuscrita]

ARTÍCULO SÉPTIMO. Requierase a las autoridades de Policía por conducto de su comandante, y demás autoridades militares y de gobierno municipal, para que tengan claro que la violación e inobservancia de las medidas adoptadas e instrucciones dadas mediante el presente Decreto, darán lugar a la sanción penal prevista en el artículo 368 del Código Penal y a las multas previstas en artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de

[Firma manuscrita]

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO No. 118 del 13 de abril de 2020	Version:1
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Fecha: de marzo del 2020
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

DECRETO No.	118	FECHA:	13 de abril del 2020	PAGINA N.º:	6
--------------------	------------	---------------	-----------------------------	--------------------	----------

2016, o la norma que sustituya, modifique o derogue.

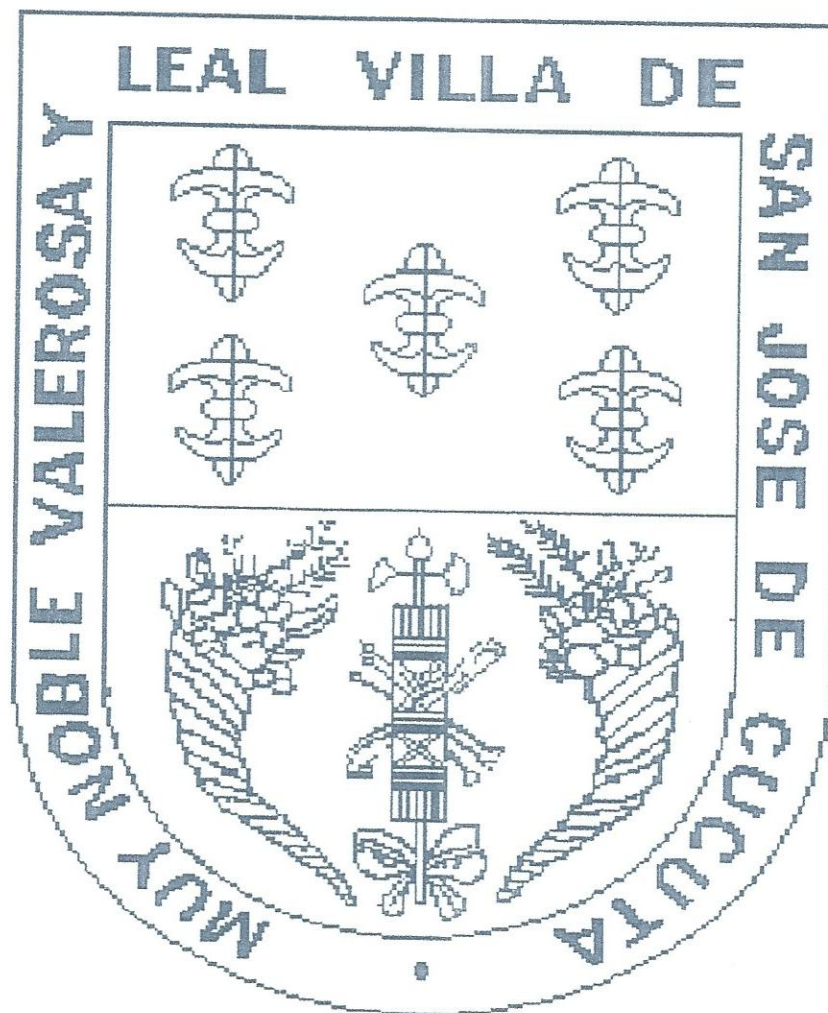
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

María Leonor Villamizar, Secretaria General
Francisco Ovalles Rodríguez, Oficina Jurídica





República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta